



AGRUPACIÓN SOCIALISTA DE MULA

Francisco Javier Llamazares González, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mula, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate en el próximo pleno la siguiente **MOCIÓN** sobre **ELABORACION INMEDIATA DE UN PROYECTO DE LEY DE GESTIÓN DE RESIDUOS AGRICOLAS DE LA REGION DE MURCIA**.

EXOSICION DE MOTIVOS

Los restos de las podas agrícolas son residuos valorizables como subproductos orgánicos y su quema es una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

No obstante, la quema es una práctica tradicional de gestión de los residuos agrícolas, fuertemente arraigada en el sector. En consecuencia, su prohibición no puede entenderse implícita en disposiciones ambientales genéricas, sino que requiere una formulación legal, expresa y específica mediante legislación de desarrollo y/o protección ambiental adicional, máxime cuando es necesario regular cuestiones tales como tipificación de excepciones a la prohibición, procedimiento y competencia para la autorización, deslinde de competencias entre Administración regional y Ayuntamientos, etc.



C01471c7931131102307e43b60b0c08S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



C01471c7931131102307e43b60b0c08S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

La **competencia** para la regulación del tratamiento de los residuos vegetales y las quemas agrícolas, en el marco de la legislación básica estatal, corresponde a la Comunidad Autónoma como Administración competente en materia de agricultura, medioambiente y sanidad por lo que las **competencias propias de los Ayuntamientos** en esta materia deben determinarse mediante norma con rango de ley y deben ceñirse al medio ambiente urbano y a los residuos que puedan tener la condición de "domésticos". Todo ello sin perjuicio de la posible delegación de competencias por parte de la Comunidad Autónoma.

La **Orden de 5 de mayo de 2020** de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se dictan las medidas urgentes en relación con la quema de podas agrícolas durante el estado de alarma por COVID-19 **carece de motivación jurídica adecuada y no tiene rango normativo suficiente**, como tampoco lo tiene la futura orden que modifica el artículo 3 de la Orden 19 de octubre de 2017, para:

- a) Prohibir conductas de particulares (los agricultores) que no tienen con la Administración regional una relación de sujeción especial.
- b) Atribuir competencias a los Ayuntamientos más allá de las que ya ostentan como propias de acuerdo con la legislación vigente.

Dado que las quemas agrícolas son un problema que trasciende la covid-19 y es transversal a tres ámbitos competenciales de la CARM, es necesario **abordar su regulación de forma integral y definitiva**, máxime si atendemos al mandato de *"integración de la protección de la atmósfera en las políticas sectoriales"* contenido en el artículo 18 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Por lo tanto, dicha regulación integral debe realizarse mediante una **norma con rango de ley**.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mula presenta al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de Mula insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a elaborar con la mayor brevedad posible un **Proyecto de Ley de Gestión de Residuos Agrícolas de la Región de Murcia**, al amparo de la actual legislación vigente, para terminar con la situación de desamparo legal de nuestros agricultores y que puedan desarrollar su actividad con seguridad jurídica y respeto al medio ambiente.

Mula, 18 de noviembre de 2020

Francisco J. Llamazares González

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA.-



C01471c7931131102307e43b60b0c08S